ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/N/SLV/125 27 de octubre de 2008

(08-5212)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Economía, Dirección de Administración de Tratados Comerciales, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador. Tel.: +503 2231 5788, Fax: +503 2231 5789.
- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Equipos de refrigeración de eso domésticos autocontenidos. S.A. 84.18 (ICS: 97.0.40.30)
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: NSO 97.47.04:08 Eficiencia Energética para equipos de refrigeración de uso domésticos autocontenidos. Límites máximos de consumo de energía, métodos de ensayo y etiquetado, (64 páginas, en idioma español.)
- **6. Descripción del contenido:** Esta norma comprende, objeto, campo de aplicación, definiciones, símbolos y abreviaturas, clasificación, requisitos, muestreo, etiquetado, normas que deben consultarse, vigilancia y verificación, y anexos.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: La protección al medio ambiente y al ahorro de energía eléctrica.
- 8. Documentos pertinentes:
 - PN INTE 28-01-04-07: Eficiencia energética para equipos de refrigeradores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos Límites máximos de consumo de energía;
 - PN INTE 28-01-05-07: Eficiencia energética para equipos de refrigeradores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos— Etiquetado;
 - PN INTE 28-01-06-08: Eficiencia energética de refrigeradores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos— Métodos de ensayo;
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-015-ENER-2002: Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos—Límites, métodos de prueba y etiquetado.

9. Fecha propuesta de adopción:
 Fecha propuesta de entrada en vigor:
 60 días contados a partir de su notificación
 6 meses contados a partir de su adopción

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días contados a partir de su notificación.
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Dirección de Administración de Tratados Comerciales. Ministerio de Economía

Edificio C-2 Tercer Nivel Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro, San Salvador. El Salvador

Correo electrónico: ezelada@minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2231 5788 Fax: (503) 2231 5789

o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web,

en su caso, de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Álvarez, pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, #51

Teléfono: (503) 2226 2800; (503) 2235 4191

Fax: (503) 2225 6255 Sitio Web: www.infoq.gob.sv